



ÁREA SOLICITANTE	COMUNICACIONES - SUBGERENCIA COMERCIAL															
RESPONSABLE	CAMILO SANTACOLOMA HOYOS- SUBGERENTE COMERCIAL (e) CAROLINA HINCAPIÉ HOYUELA- PROFESIONAL I															
CONTRATO POR CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS () OBRA () CONSULTORÍA () SUMINISTRO () MANTENIMIENTO (), OTRO (X) CUAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO															
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>8015</td> <td>801419</td> <td>80141900</td> <td>Exhibiciones y ferias comerciales</td> </tr> </tbody> </table>					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	80	8015	801419	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales	
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN											
80	8015	801419	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales												
MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.	X	SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA	SOLICITUD PRIVADA DE TRES OFERTAS	SOLICITUD PRIVADA DE CINCO OFERTAS	SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	OTRO										
<p>JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 expresa <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”</i></p> <p>Que de igual forma el artículo 70 de la Constitución Nacional establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como determinar la Cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.</p> <p>Que el artículo 113 de la Constitución Política señala: <i>“(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”</i></p>																



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-55 piso 1

Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

Que el artículo 209 de la Constitución Política en su inciso 2 establece: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.”*

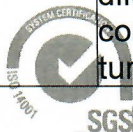
Que el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los contratos o convenios celebrados entre entidades públicas se podrán celebrar de manera directa siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Que el Municipio de Pereira es una entidad territorial del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía financiera, administrativa y presupuestal, representada por el Alcalde, clasificado en primera categoría y que se rige por el Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2022 y demás normas aplicables a los municipios.

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaria de Cultura y la Secretaria de Desarrollo y Competitividad como promotores y gestores de las actividades culturales y económicas en el marco de las fiestas de la cosecha para el año 2022 persigue fortalecer el turismo cultural y de manera concomitante todas las actividades conexas o derivadas que busca promover y fortalecer el sector turístico del municipio de Pereira, como sector importante para el desarrollo económico.

Que las fiestas aniversarias de Pereira son un escenario adecuado y estratégico para promocionar y fortalecer el sector turístico cultural, gracias a la variedad de actividades que se planean llevar a cabo y a las alternativas de lugares que se pueden visitar.

Que estas Fiestas son la celebración que se vive en la ciudad en el mes de agosto de cada año y son consideradas para el Gobierno de la Ciudad de Pereira como la celebración más importante de la zona Cafetera de Colombia, porque es precisamente allí donde se engalana la ciudad del 19 al 28 de agosto para celebrar sus 159 años de fundación, trayendo consigo una variada programación de eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos que impulsan el sector del turismo, las cuales se realizan desde hace varias décadas y se constituyen en un referente de atracción turística para la ciudad en el ámbito nacional, de forma tal que a lo largo de los años se han convertido en un aporte dentro del calendario de fiestas y festividades colombianas, en los que toda la comunidad tanto propios como visitantes podrán estar disfrutando y participando de los diferentes espacios, contribuyendo de esta forma al reconocimiento de la cultura cafetera como elemento constitutivo de la identidad Pereirana, y como parte de su acervo cultural, turístico e histórico.





	<p>Que hablar de las Fiestas de la Cosecha 2022, luego de la pandemia y el proceso de reactivación económica del Municipio de Pereira, es hablar de Industrias Creativas, Recurso Turístico, Producto Turístico, Agentes Culturales, Oferta Turística, Cadena de Valor, Patrimonio Cultural, Identidad, Desarrollo Sostenible, Actividades, Bienes y Servicios Culturales, Posicionamiento, Sabedores de Tradición, Geoturismo, Portadores de Tradición, Atractivo Turístico, Bienes de Interés Cultural, Competitividad, Gestor Cultural e Innovación.</p> <p>Que teniendo en cuenta este contexto, la proyección y finalidad de las Fiestas de la Cosecha 2022, el alcance nacional e internacional que puedan tener, el desarrollo de ciudad y de región, por lo cual se considera un espacio importante, oportuno y eficaz para realizar la promoción y difusión de los activos y proyectos, así como la consolidación la imagen de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P.</p>
<p>OBJETO</p>	<p>“PROMOCIONAR Y DIFUNDIR, LOS PRINCIPALES ACTIVOS, PROYECTOS E IMAGEN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS No. 159 DE LA COSECHA, A REALIZARSE EN EL MES DE AGOSTO DE 2022”.</p>
<p>ALCANCES Y OBLIGACIONES</p>	<p>El CONTRATISTA adelantará todas las actividades señaladas en su propuesta, las cuales hacen parte integral del presente contrato, bajo las condiciones exigidas por la EMPRESA, destacándose.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicación del logo de Aguas y Aguas en una valla publicitaria, impresa en lona, ubicada en vía principal con alto flujo vehicular. 2. Inclusión del logo de Aguas y Aguas en 2.000 volantes. 3. Inclusión del logo de Aguas y Aguas en 1.000 afiches (Será un arte de todos los eventos). 4. Inclusión del logo de Aguas y Aguas en carro valla, la cual estará recorriendo deferentes lugares céntricos de la ciudad. 5. Menciones institucionales en los perifoneos que se realizarán en las zonas cercanas a cada evento, esto quiere decir que se realizará por día un recorrido por en la inmediación del centro y en los barrios. 6. Menciones institucionales por parte del presentador en las tarimas de cada uno de los eventos (Fondas en la Plaza Cívica Ciudad Victoria - conciertos en los diferentes barrios de la ciudad) antes y durante la realización del evento. 7. Derecho a rotación de Spot institucionales antes, durante y después del evento, para este caso la Empresa enviará el logo institucional para que este sea mostrado en las pantallas de los eventos (Fondas en la Plaza Cívica Ciudad Victoria - conciertos en los diferentes barrios de la ciudad).





	<p>8. Presencia institucional en el escenario en cada tarima, a través de la ubicación del logo de Aguas y Aguas, la Empresa enviará el logo institucional para que sea puesto en tarima en cada uno de los eventos (Fondas en la Plaza Cívica Ciudad Victoria - conciertos en los diferentes barrios de la ciudad).</p> <p>9. Derecho a instalar 1 pendón en los lugares del evento (Fondas en la Plaza Cívica Ciudad Victoria - conciertos en los diferentes barrios de la ciudad).</p>								
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	El presente contrato interadministrativo se ejecutara en la ciudad de Pereira, Risaralda.								
PRESUPUESTO	CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).								
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato interadministrativo se estima a partir del acta de inicio y hasta el 10 de septiembre de 2022.								
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>El contrato que se suscriba será cancelado así:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Mediante pagos parciales, según ejecución.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Acta Única de pago.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Anticipo del % y saldo mediante pago único o pagos parciales</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Otro. Cuál _____</td> </tr> </table> <p>La forma de pago será de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago del 70% del contrato interadministrativo una vez suscrita el acta de inicio del contrato y previa presentación del informe de programación de las fiestas e informe de las actividades a realizar previo visto bueno del supervisor del contrato. b) El 30% restante del valor del contrato interadministrativo será cancelado una vez cumplido satisfactoriamente el objeto contractual a la entrega del informe final de los eventos realizados en las fiestas, previo visto bueno del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción.</p>	<input type="checkbox"/>	Mediante pagos parciales, según ejecución.	<input type="checkbox"/>	Acta Única de pago.	<input type="checkbox"/>	Anticipo del % y saldo mediante pago único o pagos parciales	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro. Cuál _____
<input type="checkbox"/>	Mediante pagos parciales, según ejecución.								
<input type="checkbox"/>	Acta Única de pago.								
<input type="checkbox"/>	Anticipo del % y saldo mediante pago único o pagos parciales								
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro. Cuál _____								
ESTUDIO DE MERCADO	<p>El valor estimado del contrato está soportado en:</p> <p>Análisis de precios del mercado () Lista de precios de la Empresa () Tabla de honorarios () Otros (x_)</p> <p style="text-align: right;">Lista de precios unitarios () Lista de precios de otra entidad ()</p> <p>Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta, la responsabilidad a asumir por el contratista en razón de la naturaleza del objeto y las actividades a ejecutar en el desarrollo del contrato.</p>								
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de los profesionales, Carolina Hincapié Hoyuela Profesional I de la Oficina de Comunicaciones de la Empresa, y José Julián Restrepo Palacio Profesional I de la Subgerencia Comercial quienes tendrán como obligación velar por el cumplimiento y calidad de los alcances y productos del contrato, así como el pago de seguridad social y parafiscales del contratista.</p>								





La Empresa, actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberán asumir el contratante y el contratista, para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el régimen especial de la Empresa, la autonomía de la voluntad en la contratación, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma Ley que regula la materia, se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN ¹		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	EMPR ESA	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Errores en la digitación en los requerimientos técnicos.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17 -55 piso 1

Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020



¹ Modificar dependiendo de la modalidad y del objeto y alcances contractuales.



EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S.E.S.P.

ANÁLISIS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
(FORMATO UNIFICADO CUALQUIER MODALIDAD)



		contratista para cumplir con el objeto del contrato.					
	Riesgo Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución contractual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Riesgo Económico	Incumplimiento frente a la Seriedad del ofrecimiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Riesgo Operacional	Incumplimiento del Pago de salarios, prestaciones sociales e indemniz	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7



CO14/5755



CO14/5754



		aciones laborales					
	Riesgo Operacional	Mala Calidad del servicio o bienes suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Inestabilidad sociopolítica	Desavenencias e inconformidades de la comunidad por desinformación del proyecto y mal desarrollo en el trabajo de gestión social con vecinos, comunidad y administración.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Riesgo legal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Otros Riesgos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sede Administrativa
 PBX: (6) 315 13 00
 Edificio Torre Central
 Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
 Centro de Servicios
 Ventanilla Única
 Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
 NIT 816.002.020-



CO14/5755



CO14/5754



GARANTÍAS:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
<input type="checkbox"/> Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial.	120 días contados a partir de la fecha del cierre.
<input type="checkbox"/> Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
<input type="checkbox"/> Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% a 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más.
<input type="checkbox"/> Cumplimiento	10% a 30% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Contratación superior a 20 SMLMV
<input type="checkbox"/> Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, entre el 10% al 30% del valor del contrato.	Cinco años (5) contados a partir de la aceptación final de las obras y un (1) año para correcto funcionamiento de bienes adquiridos
<input type="checkbox"/> Calidad de los bienes o equipos suministrados	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, entre el 10% al 30% del valor del contrato.	Un (1) año luego de la entrega de los bienes o equipos suministrados.
<input type="checkbox"/> Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, entre el 10% al 30% del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil extracontractual	10% al 20% del valor del contrato.	Por la duración del contrato

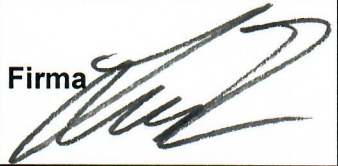




CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
PBX: (6) 315 13 00
Edificio Torre Central
Carrera 10 N° 17-55 piso 1
Centro de Servicios
Ventanilla Única
Pereira, Colombia
www.aguasyaguas.com.co
NIT 816.002.020-7

	<input checked="" type="checkbox"/> Otras	N/A	N/A		
	<p>En concordancia con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que establece "(...)Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." Considerando que para el caso particular se trata de un contrato interadministrativos y que los riesgos asociados a su ejecución no son altos, no se hace necesario la exigencia de garantías.</p>				
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	<p>Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte de la Empresa, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.</p>				
CDP	<p>Se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 737 del 08 de agosto de 2022 Imputación presupuestal 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción.</p>				
APROBACIÓN:	GERENTE	Nombre	Jairo Leandro Jaramillo Rivera	Firma	
		Cargo			
	SUBGERENTE	Nombre	Camilo Santacoloma Hoyos	Firma	
		Cargo			
	SECRETARIO GENERAL	Nombre	Iván Giraldo Henao	Firma	
		Cargo			



CO14/5755



CO14/5754

Sede Administrativa
 PBX: (6) 315 13 00
 Edificio Torre Central
 Carrera 10 N° 17 -55 piso 1
 Centro de Servicios
 Ventanilla Única
 Pereira, Colombia
 www.aguasyaguas.com.co
 NIT 816.002.020-7